



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
XVI LEGISLATURA**

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS

La Paz, Baja California Sur, a 20 de octubre de 2023

Diputado Luis Armando Díaz

Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Décimo Sexta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur.

Honorable Asamblea

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MISMO QUE SE SUJETA A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de octubre del año en curso se presentó ante la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado la terna propuesta por el Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, con el propósito de que este H. Congreso del Estado elija a la Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, que habrá de cubrir la vacante que dejó la C. Licenciada Angélica Arenal Ceseña, toda vez que en la Sesión Pública Ordinaria del 12 de septiembre del presente año 2023, el Pleno de esta Décimo Sexta Legislatura al Congreso del Estado no aprobó su solicitud de reelección, lo que se constata con el Decreto 2949 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 18 de septiembre del 2023, por lo que se generó la correspondiente vacante.

SEGUNDO.- La terna inserta en oficio No. 097/2023 signado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, fue turnada para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Asuntos Políticos en la Sesión Pública Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2023, misma que hoy emite para consideración de este Pleno el presente Dictamen, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur es competente para conocer de la elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en términos de lo establecido en el Artículo 64, fracción XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el cual dispone que es facultad del Congreso del Estado elegir, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a los Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de la terna que el Gobernador someta a su consideración, previa comparecencia de las personas propuestas, designando al Magistrado que deba cubrir la vacante.

SEGUNDO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en términos de lo que dispone El Artículo 79 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado es competente para proponer al Congreso del Estado la terna de aspirantes a

Magistrados o Magistradas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para su elección.

En el mismo contexto, en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, en su Artículo 18 establece que los magistrados o magistradas serán electos en términos del Artículo 92 de la Constitución Política del Estado, de entre la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

TERCERO.- Igualmente, a Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa en su Artículo 17 precisa que este organismo estará compuesto “por tres integrantes, Magistradas y Magistrados, debiendo observarse para su integración el principio de paridad de género...”.

Por lo tanto, es procedente la propuesta presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en el sentido de proponer el nombramiento de una Magistrada para ocupar la vacante existente a la fecha en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

CAURTO.- Para ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, el Artículo 20 de la Ley Orgánica del Tribunal en mención, señala que para ocupar dicha responsabilidad se requieren los mismos requisitos plasmados en el Artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

“91.- Para ser Magistrada o Magistrado, se requiere:

I.- Ser ciudadana o ciudadano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Poseer al día de su elección, con una antigüedad mínima de diez años, Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedidos por la autoridad o Institución legalmente facultada para ello.

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V.- No haber sido Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, Contralor General, Procurador General de Justicia, Fiscal Especializado en materia de Combate a la Corrupción, Diputado Local o Presidente Municipal, durante el año previo al día de la designación.

Las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán elegidos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la Administración de Justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, observando el principio de paridad de género en la conformación del Pleno del Tribunal”.

QUINTO.- La terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado, está integrada por las siguientes profesionales del Derecho.

1.- Licenciada María Elena Benavides Delgado

2.-Licenciada Dulce María Guadalupe Jiménez Pinedo

3.-Licenciada María Eugenia Monroy Sánchez

Por lo que, una vez analizada que fue la documentación relativa a los antecedentes personales y profesionales de quienes han sido propuestos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que se acompañaron al escrito por el cual fue presentada la terna de profesionales del derecho para ocupar la vacante existente, en acatamiento a lo ordenado por todas las disposiciones jurídicas previamente relacionadas en el cuerpo del presente Dictamen, se advierte que las profesionistas propuestas cumplen con todos y cada uno de los requisitos para proceder a la elección correspondiente.

Previo al final, es preciso señalar por quienes integramos de ésta Comisión Dictaminadora, que en acatamiento a lo ordenado por el artículo 18 de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, en relación al artículo 92 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en cuanto a que las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado serán electos por el Congreso del Estado de la terna que el Gobernador someta a su consideración, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará a la Magistrada que deba cubrir la vacante, quienes integramos esta Comisión que dictamina, proponemos que dicha comparecencia de las aspirantes a ocupar la vacante, se lleve a cabo ante el Pleno de este Congreso del Estado en la Sesión Pública del día 24 de octubre de 2023, bajo el formato que la Mesa Directiva determine.

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- De la documentación anexa a la terna presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se desprende que las Ciudadanas Licenciadas María Elena Benavides Delgado, Dulce

María Guadalupe Jiménez Pinedo y María Eugenia Monroy Sánchez, cumplen con los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, que dejó vacante la Licenciada Angélica Arenal Ceseña en términos de lo dispuesto en los artículos el artículo 18 y 20 de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa en relación con los artículos 90 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por lo que son sujetas a ser votadas y electas, en su caso.

SEGUNDO.- En acatamiento a lo ordenado por el artículo 64, fracción XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en cuanto a que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado serán electos por el Congreso del Estado de la terna que el Gobernador someta a su consideración, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas designará al Magistrado que deba cubrir la vacante, dichas comparecencias, previa cita, se llevarán a cabo ante el Pleno de este Congreso del Estado en la Sesión Pública del martes 24 de octubre de 2023, bajo el formato que la Mesa Directiva determine.

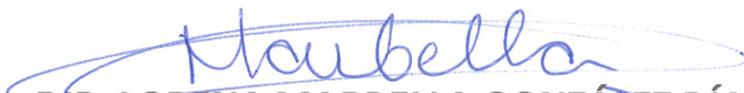
TERCERO.- La profesionista del Derecho que sea electa para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, tomará protesta constitucional en la misma sesión pública ordinaria de fecha martes 24 de octubre de 2023 ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado del Baja California Sur, por el término de seis años contados a partir de la fecha de la referida protesta, lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y artículos 64, fracción XLIV, párrafo tercero y 163 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

CUARTO.- Una vez realizada la toma de protesta señalada en el anterior punto, se deberá emitirse por la Mesa Directiva el Decreto correspondiente, mismo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos conducentes.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

ATENTAMENTE

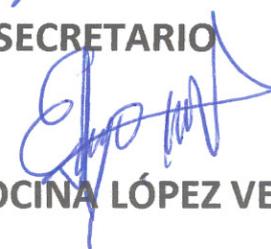
**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS DE LA XVI
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**


DIP. LORENA MARBELLA GONZÁLEZ DÍAZ

PRESIDENTA.


DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ.

SECRETARIO


DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO.

SECRETARIA